

OF 092-2022

Guarne, Antioquia, septiembre 9 de 2022

DOCTOR
JAVIER ALBERTO LOPEZ GARCIA
Alcalde Municipal
Municipio de San Roque, Antioquia

Asunto: Desistimiento a designación de la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DEL ÑUS Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE – BPIN 2022003050030, financiado con recursos del S.G.R

Cordial saludo,

Mediante el Decreto D 2022070004009 de 17/06/2022 de la Gobernación de Antioquia, La Empresa de Desarrollo, Productividad y Competitividad de Guarne – EMEGA, identificada con NIT: 901.494.307-3, fue designada ejecutora del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DEL ÑUS Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE – BPIN 2022003050030.

La designación fue aceptada por EMEGA mediante oficio No 055-2022 con fecha Junio 28 de 2022, sin embargo, se han presentado situaciones internas en la entidad que han debilitado la capacidad técnica y de personal que le permitan a EMEGA garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión y cumplir con todas las obligaciones adquiridas en tal designación.

Las situaciones internas obedecen a decisiones del presidente de la Junta Directiva (Alcalde Municipal de Guarne, Marcelo Betancur Rivera), que por coyunturas políticas solicita la renuncia del todo el personal adscrito a la entidad, situación que ha provocado que a la fecha no se cuenta con un asesor Jurídico, Dirección financiera y Administrativa y el Contador de la entidad, razón por la cual ofrezco disculpas, debido a situaciones ajenas a mí, que impiden asumir con responsabilidad la designación

Por lo anterior, respetuosamente La Empresa de Desarrollo, Productividad y Competitividad de Guarne – EMEGA, desiste de la designación como entidad ejecutora del proyecto con BPIN 2022003050030, para que el Municipio de San Roque inicie el respectivo trámite de cambio de ejecutor del proyecto ante la instancia respectiva.

Adicionalmente, la entidad certifica que no se ha expedido acto administrativo que ordene la apertura de proceso de selección para la ejecución del proyecto, lo cual es requisito del Sistema General de Regalías para el trámite de cambio de ejecutor.

Cordialmente,



JUANITA ÁLVAREZ GÓMEZ
Gerente General Emega

Empresa de Desarrollo, Productividad y Competitividad de Guarne – EMEGA